



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ACUERDO DE CONCEJO N° 021 -2021-A/MPS

Chimbote, 31 MAYO 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Santa, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de mayo de 2021;

VISTO: El pedido, formalizado por el señor Alcalde Roberto Jesús Briceño Franco, solicitando licencia sin goce de remuneraciones, por los días 02, 03 y 04 de junio del 2021, por motivos particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 27), del Artículo 9° de la Ley N° 27972 prescribe que, "Corresponde al Concejo Municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores";

Que, el inciso b) del Artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que: "Las Licencias que tienen derecho los funcionarios y servidores son: (b) sin goce de remuneraciones: por motivos particulares..."; y el Artículo 115° de la acotada norma establece que: "La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio";

Que, el señor Alcalde, Arq. Roberto Jesús Briceño Franco, solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, por los días 02, 03 y 04 de junio del 2021; debiéndose encargar el despacho de alcaldía durante este período al Teniente Alcalde, señor Carlos Eleazar Guzmán Gaona;

Que, el Artículo 24° de la Ley N° 27972 establece que: "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral...";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

De conformidad con el Artículo 9° numeral 27), de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Licencia sin goce de remuneraciones, solicitada por el Alcalde señor **ROBERTO JESÚS BRICEÑO FRANCO**, por motivos particulares, por los días 02, 03 y 04 de junio del 2021.

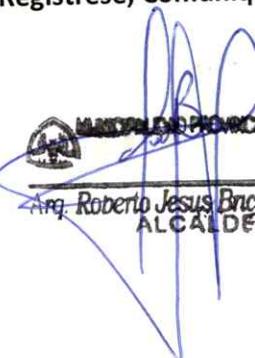
ARTICULO SEGUNDO.- SEÑALAR que la presente autorización, no genera gasto alguno al presupuesto de la Municipalidad Provincial del Santa.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Teniente Alcalde, señor **CARLOS ELEZAR GUZMÁN GAONA**; el Despacho de la Alcaldía, por los días 02, 03 y 04 de junio del 2021, con las atribuciones establecidas en el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución Alcaldía.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

C.C
GM
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
ALCALDE